



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-30/2017
"Contratación de seguros de vida".

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N. L. siendo las 13:50 horas del día 21 de agosto de 2017, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 195 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y con la Convocatoria Pública que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los C.C. C.C. C.P. Karla Nelly Puente Rosales, en representación del Secretario de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano K1; Ing. Rafael Zapata Garza, Contralor Ciudadano K3 y la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, para llevar a cabo el acta de diferimiento de fallo, relativo a la Contratación seguros de vida.

En apego a lo establecido a los artículos antes mencionados y derivado del análisis Legal y económico a realizarse, se toma la decisión de diferir la emisión del fallo, para lo cual se señalan las 11:15 horas del día 28 de agosto de 2017, el cual se hará conocer en junta pública que se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

Para constancia y efectos legales, a continuación firman el presente documento, las personas que en el acto intervinieron.

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue video grabada en formato DVD y el video forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 13:53 horas del 21 de agosto de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:

C.P. Karla Nelly Puente Rosales
En representación del Secretario de la Contraloría y Transparencia

ACTA DE DIFERIMIENTO DEL FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-30/2017
"Contratación de seguros de vida".



C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1

Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3

Lic. Sofía Lorena Leal Herrera
Directora de Adquisiciones

ACTA DE DIFERIMIENTO DEL FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-30/2017
"Contratación de seguros de vida".



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-30/2017
"Contratación de seguros de vida"

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

En San Pedro Garza García, N. L. siendo las 11:15 horas del día 28 de agosto de 2017, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento y artículos 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y con la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los C.C. C.P. Karla Nelly Puente Rosales, en representación del Secretario de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano K1; Ing. Rafael Zapata Garza, Contralor Ciudadano K3; y la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, para llevar a cabo el Acto de Fallo, relativa a la Contratación de seguros de vida.

Acto seguido se procedió a mencionar a las empresas que manifestaron su intención de participar en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

- Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.
- Seguros Argos S.A. de C.V.
- Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte
- Thona Seguros S.A. de C.V.

La Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en presencia de los asistentes, mencionó al representante de la participante, que se registró para este acto, el cual se menciona a continuación.

Por la empresa Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, se presentó la C. Aydeé Noelia Treviño Quiroga.

Posteriormente en presencia de los invitados se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 28 días del mes de agosto de 2017. Vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-30/2017, referente a la Contratación de seguros de vida.

RESULTANDO

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-30/2017
"Contratación de seguros de vida"



1. Que en fecha 02 de agosto de 2017, se realizó la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-30/2017, referente a la "Contratación de seguros de vida.", en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.
2. Que a las 10:00 horas del día 09 de agosto de 2017, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7º de la Ley.
3. Que a las 11:00 horas del día 17 de agosto del año en curso, se efectuó el Acto de Presentación y Apertura de Propuesta, contando con la participación de las empresas, Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., Seguros Argos S.A. de C.V., Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, en este acto se solicitó la entrega de los sobres que contienen las propuestas técnica y económica de los licitantes presentes. Se procedió a la apertura y revisión cuantitativa de las propuestas.
4. Que a las 13:50 horas del día 21 de agosto del año en curso, se efectuó el Acto de Diferimiento del Fallo del presente concurso.

Se hace constar que la empresa **Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total del, Anexo N° 6 "Cotización sin dividendos" Seguro de Vida Fijo (A) es de \$3,695,523.65 (Tres millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos veintitrés pesos 65/100 m.n.), Seguro de Vida Variable Base Sueldo (B) es de \$6,587,555.31 (Seis millones quinientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 31/100 m.n.), Seguro de vida fijo Adicional (C) es de \$201,554.33 (Doscientos un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 m.n.), Gastos funerarios (D) es de \$1,508,122.18 (Un millón quinientos ocho mil ciento veintidós pesos 18/100 m.n.), dando una suma total de las 4 coberturas de \$11,992,755.47 (Once millones novecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 47/100 m.n.). Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$599,637.77 (Quinientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos 77/100 m.n.) de Afianzadora ASERTA S.A. de C.V. Grupo Financiero ASERTA con no. 3654-02212-5. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Seguros Argos S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total del, Anexo N° 6 "Cotización sin dividendos" Seguro de Vida Fijo (A) es de \$3,466,113.06 (Tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento trece pesos 06/100 m.n.), Seguro de Vida Variable Base Sueldo (B) es de \$5,162,464.08 (Cinco millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 08/100 m.n.), Seguro de vida fijo Adicional (C) es de \$1,621,023.99 (Un millón seiscientos veintiún mil veintitrés pesos 99/100 m.n.), Gastos funerarios (D) es de \$6,325,794.92 (Seis millones trescientos veinticinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 92/100 m.n.), dando una suma total de las 4 coberturas de \$16,575,396.05 (Dieciséis millones quinientos setenta y cinco mil trescientos noventa y seis pesos 05/100 m.n.). Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-30/2017
"Contratación de seguros de vida"



importe de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 m.n.) de MAPFRE Fianzas S.A. con no. 31700012563. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total del, Anexo N° 6 "Cotización sin dividendos" Seguro de Vida fijo (A) es de \$5,833,216.02 (Cinco millones ochocientos treinta y tres mil doscientos diez y seis pesos 02/100 m.n.), Seguro de Vida Variable Base Sueldo (B) es de \$9,619,830.15 (Nueve millones seiscientos diecinueve mil ochocientos treinta pesos 15/100 m.n.), Seguro de vida fijo Adicional (C) es de \$684,918.80 (Seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos 80/100 m.n.), Gastos funerarios (D) es de \$2,908,078.83 (Dos millones novecientos ocho mil setenta y ocho pesos 83/100 m.n.), dando una suma total de las 4 coberturas de \$19,046,043.80 (Diecinueve millones cuarenta y seis mil cuarenta y tres pesos 80/100 m.n.). Entregando un cheque en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) de Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte con no. 155942. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Toda la documentación técnica y económica recibida, se quedará en poder del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., a través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de realizar el fallo.

Dichas propuestas fueron firmadas por las personas presentes para dar transparencia a la custodia de las mismas.

Que es el momento de analizar las propuestas técnicas y económicas presentadas que cumplieron al 100% con la revisión cuantitativa: Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., Seguros Argos S.A. de C.V., Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 1, 25 fracción III, 26 y 28 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León y los artículos 1, 5 fracción I y II, 9 fracción III, 11 fracción I y XV, 13, 26 fracción I, 27 fracción II, 49 fracción V, 53, 54, 56 al 64, 66, 67 al 70 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la autoridad que emite el presente fallo, tiene facultades para programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Organos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 28 del Reglamento Orgánico señalado, así como en el punto I fracción I.1 y punto II numeral 10, del Manual de Políticas y Procesos Generales Administrativos No. MPPGA-01, Modulo C-Solicitud y Trámite de

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA/DA-CL-30/2017
"Contratación de seguros de vida"



Contratos, así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de noviembre del 2015, estas facultades son ejercidas por conducto de la Dirección de Adquisiciones.

TERCERO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a la propuesta recibida se desprende lo siguiente: La empresa **Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.**, cumple al 100% con los requisitos y especificaciones señalados en las bases de este concurso, además que su propuesta económica es la más favorable para el municipio. Por lo que respecta a la empresa **Seguros Argos S.A. de C.V.**, cumple al 100% con los requisitos y especificaciones señalados en las bases de este concurso, sin embargo su propuesta económica no es la más favorable para el municipio. Por lo que respecta a la empresa **Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte**, cumple al 100% con los requisitos y especificaciones señalados en las bases de este concurso, sin embargo su propuesta económica no es la más favorable para el municipio, además que rebasa la suficiencia presupuestal autorizada.

El análisis de las propuestas presentadas por la licitante fue realizado por la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, así como también por el Lic. Adrián Marcelo Villarreal Rodríguez, Director de Recursos Humanos.

CUARTO.- Que el día 28 de agosto del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 26, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, la descripción de los actos y resultados de las diferentes etapas del presente concurso.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

ÚNICO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión del Comité de Adquisiciones, se **ADJUDICA** a la empresa **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. de C.V.** con RFC APV040521RP0 por un monto de \$11,992,755.47 (Once millones novecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 47/100 m.n.), con una vigencia a partir de las 12:00 horas del 31 de agosto de 2017 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2018.

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones.

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-30/2017
"Contratación de seguros de vida"



Se hace constar que la presente sesión fue video grabada en formato DVD y el video forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 11:24 horas del día 28 de agosto de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:

C.P. Karla Nelly Puente Rosales
En representación del Secretario de la Contraloría y Transparencia

C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1

Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3

Lic. Sofía Lorena Leal Herrera
Directora de Adquisiciones

Participantes:

C. Aydecé Noelia Treviño Quiroga.
Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-30/2017
"Contratación de seguros de vida"